



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 498-2023-AL/MPH

Huancavelica, 03 de julio de 2023

#### **VISTO:**

El Informe N° 242-2023-GPP/MPH., de fecha 03 de julio de 2023, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual solicita la aprobación y formalización mediante acto resolutivo, la modificación presupuestal en el nivel institucional de TIPO 1.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administra en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 393-2022-AL/MPH., de fecha 28 de diciembre de 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Provincial de Huancavelica, el cual es modificable durante su ejecución;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 15° Crédito Presupuestario, establece el crédito presupuestario es la dotación en el presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público; artículo 45° Modificaciones presupuestarias: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático; artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos (...);

Que, de acuerdo a la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Años Fiscal 2023, se aprueba los créditos presupuestarios para los pliegos del Gobierno Nacional, Regional, Local y entre otras, sujetas al Sistema Nacional de Presupuesto Público. En dicha Ley se aprueba el crédito presupuestario para nuestra Entidad por el monto de S/ 48,173,387.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100);

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece en el artículo 28° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, 28.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, tomando en referencia el artículo 1° del Decreto Supremo N° 139-2023-EF., se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100,000,000.00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor del Gobierno Regional del Departamento de Junín y de diversos Gobiernos Locales, que cumplieron con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 Primer Tramo, en el marco del literal b) del artículo 27° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. En cuyo anexo le corresponde a nuestro pliego el monto total de S/ 506,443.00 soles (QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), el cual requiere de su aprobación mediante Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del Decreto Supremo;

Que, mediante Informe N° 242-2023-GPP/MPH., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación y formalización de modificación presupuestal en el nivel institucional de Tipo 1 de Transferencia de Partidas, recibida en el marco del Decreto Supremo N° 139-2023-EF., el monto total de S/ 506,443.00 SOLES (QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por cumplimiento de indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del año fiscal 2023 - Primer Tramo, en el marco del literal b) del artículo 27° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:



**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)**

**GASTO**

**AÑO: 2023**

**MES: JULIO**

**TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIA DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)**

**CONCEPTO: DECRETO SUPREMO N° 139-2023-EF**

RB. PROG. PROD/PRY. ACT/AI/OBR. FN. DVF. GRPF. CG. ESPD.	CREDITOS
00. RECURSOS ORDINARIOS	S/ 506,443.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	S/ 506,443.00
2296759. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CACHILLALLAS DEL DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA	S/ 506,443.00
4000160. MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	S/ 506,443.00
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	S/ 506,443.00
006. GESTION	S/ 506,443.00
0010. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	S/ 506,443.00
6. GASTOS DE CAPITAL	S/ 506,443.00
2.6. 2. 2. 1. 2. COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/ 506,443.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 506,443.00</b>

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 139-2023-EF., que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de un Gobierno Regional y de diversos Gobiernos Locales, por el monto de S/ 506,443.00 (QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)**

**GASTO**

**AÑO: 2023**

**MES: JULIO**

**TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIA DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)**

**CONCEPTO: DECRETO SUPREMO N° 139-2023-EF**

RB. PROG. PROD/PRY. ACT/AI/OBR. FN. DVF. GRPF. CG. ESPD.	CREDITOS
00. RECURSOS ORDINARIOS	S/ 506,443.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	S/ 506,443.00
2296759. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CACHILLALLAS DEL DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA	S/ 506,443.00
4000160. MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	S/ 506,443.00
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	S/ 506,443.00
006. GESTION	S/ 506,443.00
0010. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	S/ 506,443.00
6. GASTOS DE CAPITAL	S/ 506,443.00
2.6. 2. 2. 1. 2. COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/ 506,443.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 506,443.00</b>

**Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**Artículo 3°.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Ministerio de Economía y Finanzas.
- Unidad de Tesorería.
- Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA  
*[Firma]*  
Toribio W. Castro Cornejo  
ALCALDE

